

a cuya parroquia corresponde la calle de que se trata con lo cual cree la Comisión informarle honrada la memoria de tan caritativa y virtuosa Señora, a la vez que dar a la referida calle un nombre simpático y popular entre los vecinos del barrio."

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictámen, acuerdos como en el mismo se proponen.

Se consigue  
en el presupuesto  
adicional cierta  
suma que recla-  
ma el maestro  
D. Casto José  
Serrano.

A continuación se leyó el siguiente dictamen:

"La Junta local de 1<sup>a</sup> enseñanza, en la sesion que celebró el dia veinte y ocho de Abril próximo pasado se ha enterado de la instancia que han elevado al Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia D. Casto José Serrano, profesor de la Es-  
cuela pública de niños de San Andrés, en soliu-  
tud de que por el Grado. Ayuntamiento se le abo-  
ne la cantidad de mil diez y seis pesetas sosten-  
ta y cinco céntimos que dice se le adeudan por  
el material invertido en las escuelas de su cargo  
en los años económicos de mil ochocientos seten-  
ta á setenta y uno, al de mil ochocientos seten-  
ta y siete á setenta y ocho y el de mil ochocien-  
tos ochenta y uno al ochenta y dos, y pidiendo  
que la expresada suma se incluya en el presupues-  
to adicional del año mil ochocientos ochenta y si-  
ete á ochenta y ocho; y en su vista debe manifestar  
en cumplimiento del informe que se le encarga  
por el Ayuntamiento que ha examinado las  
cuentas presentadas por el indicado profesor, re-  
firiéndose á los años que se citan, las cuales las  
encuentra conformes con los comprobantes que  
se acompañan a las mismas; pero que refira-

